

Bogotá, D.C.
683

Doctor
RUBEN DARIO CASTIBLANCO BECERRA
Oficina de Registro y Gestión de la Información
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 # 25 - 90
PBX: (+571) 338 5000
Ciudad

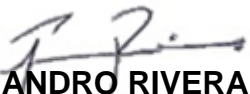
Asunto: Acuse de Recibo Solicitud de Información Acuerdo 335 de 2008

Referencia: Radicado No. 20206810068592. Radicado SDH No. 2020EE184016 O 1

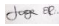
Respetado doctor:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita que se diligencie el cuadro allí indicado con la información relacionada con el inventario de aparcaderos abiertos al público que funcionan en la localidad de Rafael Uribe Uribe, amablemente acuso recibo de la comunicación, indicándole que una vez se haya actualizado el mencionado inventario, se remitirá a su entidad dentro de los tres (3) primeros meses del año 2021 conforme lo señala el artículo 1¹ del Acuerdo del Concejo de Bogotá 335 de 2008 *“Por el cual se establece el inventario de los aparcaderos vinculados a un uso o abiertos al público y se dictan otras disposiciones”*.

Cordialmente,



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)
Correo electrónico: alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jorge G. Estacio Rodríguez-Profesional Universitario 219-18-Área de Gestión Políciva. 
Reviso/Aprobó: Mireya Peña García- Profesional Especializado 222-24-Área de Gestión Políciva.

¹ Artículo 1. Anualmente los alcaldes locales realizarán el inventario de los aparcaderos vinculados a un uso o abiertos al público de su respectiva localidad. Dicho inventario se remitirá dentro de los tres (3) primeros meses del año a las Secretarías Distritales de Gobierno, Hacienda, Planeación, Movilidad y al Departamento Administrativo Especial de la Defensoría del Espacio Público para lo de su competencia.